



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0827-DEL 2021
(06 SEP 2021)

Por el cual se declara DEUDORA DEL TESORO NACIONAL a la señora Zulma Claritza Galeano Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.045.680, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial N°. 0546 de 2007.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el señor(a) ZULMA CLARITZA GALEANO ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.045.680, fue nombrado (a) el 10 de junio de 2008 en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar al servicio del Ejército Nacional, para desempeñar el cargo de Servidor Misional en Sanidad Militar, Código 2-2, Grado 14.

Que la Dirección General de Sanidad Militar mediante Resolución N°. 1773 de fecha 26 diciembre de 2018, modificada y aclarada por Resolución N°. 0356 de fecha 14 de marzo de 2019 y confirmada con Resolución N°. 0362 del 15 de marzo de 2019, retiró del servicio por abandono de cargo a la señora Zulma Claritza Galeano Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.680 del empleo de Servidor Misional en Sanidad Militar código 2 -2 grado 14 de la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar al servicio de la Dirección de Sanidad Ejército en el ESM CRH BASAN en la ciudad de Bogotá, a partir del 06 de agosto 2018.

Que mediante Resolución N° 0569 de fecha 10 de mayo de 2020, se declaró que la señora ZULMA CLARITZA GALEANO ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.045.680 debía reintegrar la suma de QUINCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$15.048.788.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y las sumas entregadas por nómina a la mencionada funcionaria desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018, como se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$ 3.360.741,00		
CONCEPTO	DEVENGADO		DEDUCCIONES
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 189.508,00		
PRIMA DE VACACIONES	\$ 270.726,00		
BONIFICACION ESPEC. DE RECREACION	\$ 36.097,00		
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 360.968,00		
REINTEGRO SUELDO BASICO AGO/18			\$ 3.360.741,00
REINTEGRO SUELDO BASICO SEPT/18			\$ 3.360.741,00
REINTEGRO SUELDO BASICO OCT/18			\$ 3.360.741,00
REINTEGRO INCAPACIDAD GENERAL 66,67% NOV/18			\$ 2.198.759,00
REINTEGRO INCAPACIDAD GENERAL 66,67% DIC/18			\$ 2.061.356,00
REINTEGRO PRIMA DE NAVIDAD			\$ 1.563.749,00
TOTAL OTROS PAGOS	\$ 857.299,00	TOTAL DEDUCCIONES	\$ 15.906.087,00
RECONOCER	\$ 857.299,00		
DEDUCIR	\$ 15.906.087,00		
SON	(\$ 15.048.788,00)		

Que la señora la señora ZULMA CLARITZA GALEANO ALVAREZ, debía reintegrar a la Dirección General de Sanidad Militar la suma de QUINCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$15.048.788.00).

Que mediante Oficio N° 8507/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 19 de mayo de 2019, se remitió citación personal a la señora ZULMA CLARITZA GALEANO ALVAREZ, para efectuar notificación personal del contenido de la Resolución N° 0569 del 10 de mayo de 2019, sin que se haya surtido efecto.

RESOLUCIÓN NUMERO

0 8 2 7 - 3

DEL 2019

HOJA N°

06 SEP 2021

Por el cual se declara DEUDORA DEL TESORO NACIONAL a la señora Zulma Claritza Galeano Álvarez con cédula de ciudadanía N° 52.045.680, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial 0546 de 2007.

Que mediante oficio N° 11989 de fecha 09 de julio de 2019 se notificó por aviso a la señora ZULMA CLARITZA GALEANO ALVAREZ, enviando copia de la resolución N° 0569 del 10 de mayo de 2019 a la dirección y correo electrónico aportados por la señora Galeano Álvarez, a la carrera 71 N° 94 – 124 Torre 4 apartamento 201 en la ciudad de Barranquilla, e-mail zulyclar1908@gmail.com.

Que la Dirección General de Sanidad Militar, envió mediante oficios N° 17637/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 10 de octubre de 2019 y N° 01522 de fecha 5 de febrero de 2020, a la señora ZULMA CLARITZA GALEANO ÁLVAREZ, primero y segundo plazo para la devolución del dinero que adeuda a la Dirección General de Sanidad Militar, actos administrativos que fueron remitidos a la dirección suministrada por la señora Zulma Claritza Galeano Álvarez, así mismo, se enviaron los citados oficios al correo electrónico zulyclar1908@gmail.com.

Que vencidos los términos concedidos en el Artículo N° 4 de la parte resolutive de la Resolución N° 0569 del 10 de mayo de 2019 y oficios 17637/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 y 01522 MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29, la señora ZULMA CLARITZA GALEANO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.045.680, no reintegró, ni comunicó suscripción de acuerdo de pago.

Consecuente con lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar deudora del Tesoro Nacional, a la señora ZULMA CLARITZA GALEANO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.680, por la suma de QUINCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$15.048.788.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y las sumas entregadas a través de la nómina, sin la asistencia de derecho a devengar, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en la Resolución Ministerial N° 0546 del 2007 "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares-Policía Nacional "dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 9° de la referida Resolución Ministerial, para lo cual una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo procédase al cobro persuasivo de la obligación a favor de la Dirección General de Sanidad Militar

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva para el inicio del correspondiente Cobro, después de haberse agotado la etapa del cobro persuasivo.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales subsiguientes, Comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera y agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C

06 SEP 2021

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboro: TASD. Gladys Durán A.
Otros Pagos Inherentes

Reviso: PD. Clariza Moyano
Carrera Administrativa

Vo. Bo.: MY. Carolina Calderón Villamizar
Coordinadora Grupo de Talento Humano